

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: HELMER DE JESUS GIRALDO PATIÑO
DEMANDADO: JOSE URIEL GIRALDO CUARTAS
RADICADO: 17433 40 89 001 2022 00194 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 6:00 P.M.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido de que el traslado se repite, toda vez que a través de los Acuerdos Nro. PCSJA23-12089 y PCSJA23-12089/C3 , el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos a partir del 14 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, debido a un incidente de seguridad de la información, esto es ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó a algunas máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por la compañía IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Pese a que el traslado inicial se había publicado en el microsítio el 12 de septiembre, debido a los problemas de la plataforma TYBA, no pudo ser ingresado en dicho aplicativo.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 6:00 P.M.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

MODIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ALZATE Y JARAMILLO ABOGADOS <alzateyjaramilloabogados@gmail.com>

Lun 11/09/2023 10:58 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Manzanares <j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (421 KB)

MODIFICACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO.pdf;

Cordial saludo.

A continuación envío oficio con destino al proceso ejecutivo a continuación con número de radicado 2022-194.

Muchas gracias.

Atentamente,

ERIKA JARAMILLO CHALARCA
C.C No. 1.061.370.530
T.P No. 355.304 DEL C. S DE LA J.

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MANZANARES – CALDAS
E.S.D

PROCESO: Ejecutivo a continuación
DEMANDANTE: Helmer de Jesús Giraldo Patiño
DEMANDADO: José Uriel Giraldo Cuartas
PROCESO: 2022 – 194

ASUNTO: Liquidación de crédito

Cordial saludo,

ERIKA JARAMILLO CHALARCA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.370.530 expedida en Viterbo–Caldas, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 355.304 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atendiendo a lo ordenado mediante auto emitido el día 22 de agosto de los corrientes, me permito realizar la respectiva modificación de la liquidación del crédito presentada preliminarmente.

CAPITAL	\$16.000.000
COSTAS	\$1.701.298
TOTAL	\$17.701.298

Comendidamente,



ERIKA JARAMILLO CHALARCA
C.C. No. 1.061.370.530 de Viterbo
T.P. No. 355.304 del C. S de la J.

